DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVÉ

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 44/23
Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:** 12 DIC 2023

Entidad: 11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN

Unidad Compradora (Código SICP) | 1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ID del Llamado: 424.664 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

Proveedor: SENSICRED SA | **RUC:** 80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	
	1	PASAJES IDA Y VUELTA DESDE ASUNCION (PY) A -SAO PAULO - BRASILIA (BR). VUELTA: BRASILIA - SAO PAULO (BR) - ASUNCION (PY)	UNIDAD	N/A	N/A	1	1.884.091	1.884.091
							EXENTA	6.217.500
							I.V.A.	188.409
							TOTAL	**8.290.000**

SON GUARANIES: OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: La firma del Contrato	Hasta: El 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los pasajes serán entregados, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la nota de solicitud de emisión de pasaje.

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	
2023	1	1	0	2	231	30	1	99	8.290.000
						Total:			8.290.000

SENSICRED

Carlos González

FIRMA PROVEEDOR

Sr. Julio Ledesma Cáceres
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

FIRMA POR DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Luis Fernando González
Dirección Nacional de Transporte

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.